



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que los integrantes de la Comisión de Selección referida en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 43-2012-PCM, conduzcan el Proceso de Selección a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección de los postulantes al cargo de Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL y del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, en segunda convocatoria.

Los Miembros No Permanentes de la Comisión de Selección, se mantendrán en los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comprendidos en la Resolución Ministerial N° 43-2012-PCM.

Artículo 2°.- Conforme a lo establecido por el Artículo 5 del Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 097-2011-PCM, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, prestará el apoyo técnico y administrativo requerido para el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Selección indicada en el Artículo que antecede.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

791438-1

AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Colombia y Venezuela, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2012-AG

Lima, 22 de mayo de 2012

VISTO:

Las Notas RE (DPE-PCO) N° 6-24/21, y 6-8/17 de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela y de la Embajada de la República de Colombia, respectivamente, y el Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2012 del Jefe del Departamento de Países Andinos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo uno de los objetivos centrales de la política exterior del Perú profundizar las relaciones económicas y comerciales entre los países de la región, se hace necesario efectuar gestiones ante los gobiernos de Colombia y Venezuela a fin de facilitar el comercio agrícola entre ambos países, por lo que resulta conveniente la presencia de una delegación peruana en las ciudades de Bogotá, República de Colombia y Caracas, República Bolivariana de Venezuela;

Que, mediante el documento del visto, el señor Víctor Altamirano Asmat, Jefe del Departamento de Países Andinos del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa, que las reuniones tendrán lugar en las ciudades de Bogotá, República de Colombia y Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 23 al 25 de mayo de 2012, con la finalidad de facilitar el flujo comercial de productos agrícolas;

Que, en ese sentido y de acuerdo con los documentos del visto, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, Luis Romano Ginocchio Balcázar, realizará una visita oficial a los países de la República de Colombia

y la República Bolivariana de Venezuela, del 23 al 25 de mayo de 2012, en los cuales sostendrá reuniones a fin de tratar sobre el flujo comercial de los productos agrícolas; hecho que conlleva al interés fundamental de la Política de Estado, siendo uno de sus objetivos la búsqueda de la competitividad agraria, el empoderamiento de los productores y la mejora de los cultivos nacionales;

Que, dentro de este contexto, resulta necesario el viaje de los señores Julio César Paz López, Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Agricultura y José Alberto Muro Ventura, Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, a las ciudades de la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente, con la finalidad de prestarle asistencia técnica al señor Luis Romano Ginocchio Balcázar, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, en el desarrollo de las citadas reuniones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29182 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Julio César Paz López, Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Agricultura, y José Alberto Muro Ventura, Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, a las ciudades de Bogotá, República de Colombia y Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 23 al 25 de mayo 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

JULIO CESAR PAZ LOPEZ

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	1,600.00
Viáticos	US\$	600.00

Total US\$ 2,200.00

JOSE ALBERTO MURO VENTURA

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	1,600.00
Viáticos	US\$	600.00

Total US\$ 2,200.00

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

791834-5